



OFICIO N° 71756
INC.: intervención

jpgj/ogv
S.2°/369

VALPARAÍSO, 16 de marzo de 2021

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las denuncias que formula la Federación Nacional de Transporte Ferroviario contra la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente respecto de la pertinencia del examen de salud ocupacional que se practica a quienes son seleccionados en los cargos de maquinistas y ayudantes, las situaciones de riesgo por el largo de la trenada o de los carros que se ocupan y prácticas antisindicales, disponiendo las fiscalizaciones que correspondan dentro del ámbito de su competencia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DEL TRABAJO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2AFFB9BF00F72D3C

PERTINENCIA DE EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y DENUNCIA DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES EN EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO (Oficios)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, quiero pedir que se oficie a la ministra del Trabajo y Seguridad Social y a la ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

La semana pasada tuve una reunión con la directiva de la Federación Nacional de Transporte Ferroviario, que encabeza don José Montt Toro.

Sus denuncias tienen que ver con situaciones que ocurren con los maquinistas y sus ayudantes, con los sindicatos, y con el pago diferenciado por parte de la empresa respecto de las organizaciones sindicales.

En el caso de los maquinistas, los exámenes de salud ocupacional que se desarrollan no tienen la pertinencia respecto de la función que desarrollan quienes asumen la conducción de estas máquinas de transporte ferroviario. Por lo tanto, la exigencia que está haciendo la organización sindical, a la cual adhiero plenamente, es que los exámenes deben ser pertinentes y no usar los que están establecidos en el Decreto N° 170, del año 1985, que después de 2018 fue modificado, pero que no corresponde al transporte ferroviario.

Por lo tanto, esa es la exigencia que debemos tener para el control de la salud ocupacional de cada uno de los trabajadores.

Por otra parte, hay situaciones que tienen que ver con los riesgos en el tránsito del ferrocarril, por el incumplimiento de las normativas por parte de Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) respecto del largo de la trenada o de los carros que se ocupan, porque el riesgo lo está asumiendo plenamente quien conduce el tren.

Además, se denuncian prácticas antisindicales que están ocurriendo en las diferentes organizaciones, porque se están entregando pagos diferenciados a aquellos trabajadores que se asocian a sindicatos más pequeños, en desmedro de los más grandes, de modo de ir reduciendo el potencial de la organización sindical que representa a los trabajadores de ferrocarriles.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la directora del Trabajo para hacer la fiscalización que corresponda, y al director del Instituto de Seguridad Laboral, para que estudie las medidas y el funcionamiento apropiado respecto de la salud de los trabajadores que asumen la función de maquinistas y ayudantes.

Hoy, el control de estos medios se hace a través de cámaras externas, las que llegan con un tiempo de retraso y, por lo tanto, no otorgan a los trabajadores la seguridad en la conducción. El riesgo a que son sometidos esos trabajadores es altísimo y la responsabilidad en caso de un accidente, como ha ocurrido en los trayectos en donde está ferrocarriles, ha sido también cuantiosa respecto de la vida de los trabajadores.

Reitero mi oficio de fiscalización a la Dirección del Trabajo, al Instituto de Seguridad Laboral para que examine y evacue un informe de lo que ocurre en el cubículo de conducción de las máquinas, donde están maquinistas y ayudantes. Al mismo tiempo, pido que emita su opinión respecto del examen de salud ocupacional y su pertinencia, para aquellos que son seleccionados en los cargos de maquinistas y ayudantes.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 2ª. DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión